



**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA
VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA**

EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17

INVESTIGACIÓN DE OFICIO



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

Reconociendo la necesidad inminente de repensar las lógicas con las que opera la Economía Popular en tiempos de crisis económica, específicamente las dinámicas presentes en los trabajadores y trabajadoras de la vía pública en la ciudad de La Plata, la Secretaria de Economía Popular dependiente de la Adjuntía en Derechos Sociales de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires emprendió la tarea de constituir un informe capaz de construir la compleja trama que atraviesa a este sector para sistematizar, compartir y difundir las características que representa y avanzar sobre el trazado de políticas y programas en pos de su desarrollo.

Calle 50 N° 687

CP1900 La Plata

Buenos Aires

Argentina



Defensoría
Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. INFORMALIDAD LABORAL O TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE LA ECONOMÍA POPULAR.
3. APROXIMACIONES GENERALES: LA PLATA Y GRAN LA PLATA.
 - 3.1. El contexto.
 - 3.2. Caracterización de espacios de Venta de los trabajadores de la Vía Publica.
 - 3.3. Algunas Definiciones.
4. ACCIONES DE ESTA SECRETARÍA.
5. NORMATIVA VIGENTE. MARCO LEGAL NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.
6. REFLEXIONES FINALES/ RECOMENDACIÓN.

Calle 50 N° 687

CP1900 La Plata

Buenos Aires

Argentina



Defensoría
Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

1. INTRODUCCIÓN

Esta Secretaría de Economía Popular dependiente de la Adjuntía en Derechos sociales de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto principal la promoción, el acompañamiento y la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la economía popular, en todo el territorio provincial. Es en función de esta premisa y a partir de numerosos reclamos ingresados a esta Institución por trabajadores y trabajadoras de distintas ferias populares de la ciudad de La Plata, que se avanzó en la conformación de un expediente unificado que tramita administrativamente con el N° 22800- 19598/17.

El sector de trabajadores de la vía pública pública ha ido incrementando su número en los últimos años, generando un contexto complejo de interrelaciones, disputas y problemáticas. En este marco, se inició una investigación de oficio con el objetivo de construir un diagnóstico sobre las dificultades que atraviesa el sector y avanzar en propuestas concretas tendientes a la resolución de los conflictos. Este informe pretende dar cuenta sobre la inminente necesidad de promover mediante la identificación y caracterización del sector, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo de las mejores condiciones de vida de estas miles de personas involucradas.

2. INFORMALIDAD LABORAL O TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE LA ECONOMÍA POPULAR

Para lograr una lectura en profundidad de la problemática se considera necesario compartir algunos conceptos que generan controversias entre todos los actores involucrados.

La definición del campo de la economía popular es relativamente novedosa e intenta conceptualizar una práctica muy heterogénea asociada a la economía familiar, a los emprendedores cuentapropistas, a trabajadores precarizados, informales y subempleados, que comúnmente realizan trabajos desvalorizados socialmente. La misma se debate entre cuestiones técnicas y políticas y encadena una serie de significados vinculados con la ilegalidad, la subsistencia y la criminalización de la pobreza.

La profundización y consolidación de este fenómeno encuentra su punto neurálgico en la historia reciente, puntualmente en las consecuencias ocasionadas en pleno auge de la desarticulación neoliberal. Este modelo agudizó regímenes laborales caracterizados por la flexibilidad y la desprotección de los y las trabajadoras generando la exclusión de grandes masas de mayorías urbanas.

Entre las actividades más destacadas del sector de la Economía Popular se registran:



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

- Artesanos/as,
- Cooperativistas,
- Microemprendedores/as,
- Feriantes,
- Vendedores/as ambulantes,
- Pequeños/as agricultores/as,
- Costureros/as,
- Cartoneros/as,
- Recicladores/as,
- Obreros/as de empresas recuperadas,
- Productores/as agropecuarios/as y/o forestales,
- Pescadores/as y recolectores/as
- Trabajadores/as con actividades artesanales, agroindustriales o turísticas, entre otras.

Los trabajadores/as de la Economía popular ejercen la actividad por fuera de la relación salarial, en un trabajo comúnmente desvalorizado (desvalorización que proviene de la ausencia de precios convencionales). Esta situación de precariedad genera que la valorización del trabajo dependa plenamente de la capacidad de negociación y de disputar el valor en un campo de relaciones desiguales.

La ausencia de garantías reales y los bajos ingresos le impide a los trabajadores/as de este sector acceder a créditos del mercado formal bancario, generando la obligación de contraer deuda en condiciones totalmente desventajosa en relación con el acreedor. Esta situación le impide visibilizar una salida a su situación de precariedad laboral.

¿Qué es la informalidad laboral y que actividades comprende? El término fue centralmente acuñado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para referirse a aquellas actividades económicas que no eran reconocidas, registradas, protegidas, fomentadas ni reglamentadas, y que el sector incluía un gran abanico de actividades heterogéneas en composición y características. Al respecto, la define como:

"a) el conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto;"¹.

Para la OIT la forma más consistente de analizar la situación de quienes se encuentran en la economía informal es en términos de déficit de trabajo decente: *" Los trabajos en malas condiciones, improductivos y no remunerados que no están reconocidos o protegidos por la ley, la ausencia de derechos en el trabajo, la inadecuada protección social y la falta de representación y de voz*



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

se producen más en la economía informal, especialmente en el extremo inferior que constituyen las mujeres y los trabajadores jóvenes.”²

Conforme a esta definición, es preciso comprender y asumir que resulta incorrecto y discriminatorio denominar como “ilegal” a las economías del sector informal y/o de la economía popular.

En síntesis y más allá de estas heterogeneidades es posible reconocer que una importante proporción de los trabajadores informales de la vía pública son sectores socialmente vulnerables y de escasos recursos. Esta característica es un factor común que posteriormente se traduce en trabajos de baja calidad, con ingresos irregulares, con extensas jornadas laborales, en espacios inseguros, insalubres, sin reconocimiento, registro, protección social y por fuera del marco de la legislación laboral, todo lo que se ve en este conflicto.

El trabajo en la Vía Pública en la Ciudad de La Plata suele ser la única opción posible para garantizar la subsistencia familiar de miles de familias.

3. APROXIMACIONES GENERALES: LA PLATA Y GRAN LA PLATA

3.1 El contexto.

Este apartado pretende mapear las características vinculadas a la estructura social del Partido de La Plata. Para ello se recuperan datos poblacionales, de crecimiento de villas y asentamientos precarios, de pobreza multidimensional y su impacto en las oportunidades laborales de los sectores más vulnerables.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 arroja que la población del Partido de La Plata estimaba por entonces un total de 654.324 habitantes, en tanto que las proyecciones para el 2019 estimaban que la población del Partido alcanzaría a 708.733. Hasta el año 2013, el Registro de Villas y Asentamientos precarios (RPPVyAP) de la Provincia de Buenos Aires registró en el partido 129 Barrios con las siguientes características:



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

- Villas: urbanizaciones urbanizaciones o autourbanizaciones informales producto de ocupaciones de tierra urbana vacante o de la afectación de tierras fiscales por el Estado para asentar a las familias provisoriamente, con tramas irregulares, en intrincados pasillos, con viviendas construidas con materiales precarios o de desecho concentrando alta densidad poblacional y con servicios básicos de infraestructura autoprovistos.
- Asentamientos precarios: barrios informales en términos dominiales que fueron organizados colectivamente, ubicados en su mayoría sobre tierras degradadas.

El Gran La Plata está conformado por el Partido de La Plata, Berisso y Ensenada. Este aglomerado comprende una población que- según Indec- presenta la siguiente composición:

PARTIDOS	POBLACIÓN 2010	POBLACIÓN 2019 (estimación/proyección) ³
LA PLATA	654.324	708.733
BERISSO	88.470	98.987
ENSENADA	56.729	61.346
Total Gran La Plata	799.523	869.066

En materia de Villas y Asentamientos precarios los datos del RPPVyAP presentan hasta el 2013:

PARTIDOS	CANTIDAD DE BARRIOS (villas y asentamientos precarios)
LA PLATA	129
BERISSO	18
ENSENADA	17
Total Gran La Plata	164

Desde hace cinco años la pobreza en términos multidimensionales (no solo asociada a los ingresos por hogar) fue incrementándose a nivel nacional, provincial y claramente es

3- Población estimada al 1 de julio de cada año calendario por sexo, según partido. Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2025



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

visible en una de las urbes más grandes de la provincia. Esta situación genera en gran parte de la sociedad platense fuertes déficits de acceso a derechos sociales vinculado a necesidades básicas de salud, infraestructura, servicios, alimentación, educación y derechos laborales.

Resulta preciso destacar que el nivel socioeconómico del hogar, el nivel educativo de sus integrantes y el lugar de residencia específico dentro de la ciudad son factores condicionantes de la problemática del desempleo, el subempleo y el trabajo no registrado, ya que el hecho de disponer de un empleo pleno de derechos se encuentra fuertemente asociada a cuestiones estructurales.

Este escenario complejiza la subsistencia de los sectores de menores recursos limitando las oportunidades específicamente a los desocupados, los trabajadores no registrados (sin acceso a la seguridad social) y los trabajadores precarios (quienes ven amenazado su trabajo por despidos y suspensiones) y en especial a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad como jóvenes y mujeres.

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) realizada por el Indec entre octubre y diciembre de 2018 (cuarto trimestre 2018) para el Gran La Plata señala que la Población Desocupada asciende a 23.000⁴, entendiéndose por ello a

aquellas personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo. Corresponde a la desocupación abierta. Este concepto no incluye otras formas de precariedad laboral tales como personas que realizan trabajos transitorios mientras buscan activamente una ocupación, aquellas que trabajan jornadas involuntariamente por debajo de lo normal, los desocupados que han suspendido la búsqueda por falta de oportunidades visibles de empleo, los ocupados en puestos por debajo de la remuneración mínima o en puestos por debajo de su calificación, etcétera.

Asimismo, en materia de pobreza e indigencia, la EPH en base a los datos publicados del segundo semestre de 2018 para el Gran La Plata identifica un total de 338.509⁵ personas afectadas por la pobreza y la indigencia.

- Pobreza: 21,5 % (64.674) de los hogares registrados, 30,9% (270.933) personas.

La medición de la pobreza con el método de la "línea de pobreza" (LP) consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si estos tienen capacidad de satisfacer –por medio de la compra de bienes y servicios– un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales.

Calle 50 N° 687

CP1900 La Plata

Buenos Aires

Argentina

4- Población de referencia del área cubierta por la EPH (en miles). Total 31 aglomerados urbanos. Cuarto trimestre de 2018. Ver https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_4trim18.pdf

5- Pobreza e indigencia por regiones estadísticas y 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2018 https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_02_18.pdf



- Indigencia: 5 % (15.036) de los hogares registrados, 7,7 % de personas (67.576).

El concepto de "línea de indigencia" (LI) procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes como para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas. De esta manera, los hogares que no superan ese umbral o línea son considerados indigentes.

3.2 Caracterización de espacios de Venta de los trabajadores de la Vía Pública.

La Ciudad de la Plata es una de las ciudades de la Provincia de Buenos Aires en donde la conflictividad relacionada a este tema ha tenido mayor trascendencia. Así lo demuestran los sucesivos informes de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y las múltiples notas periodísticas de importantes diarios locales y zonales que desde el año 2015 vienen abonando al establecimiento de la temática "venta ilegal" en la agenda pública.

PUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CANTIDAD DE PUESTO (SALADITAS + MANTEROS)
1	CABA	CABA	8.678
2	LOMAS DE ZAMORA	GBA	7.800
3	LA MATANZA	GBA	5.600
4	FLORENCIA VARELA	GBA	5.200
5	FORMOSA	FORMOSA	5.000
6	LA PLATA	PROV. BS AS	3.100
7	SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	2.150
8	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1.580
9	MARENO (P)	GBA	1.400
10	SALTA	SALTA	1.377
11	EL DORADO	MISIONES	1.130
12	ESCOBAR	PROV. BS BAS	800
13	LA BANDA	SGO. DEL ESTERO	710
TOTAL DE PUESTOS EN ESTAS CIUDADES			44.525
CONCENTRACION DE VENDEDORES EN 13 CIUDADES			37%

Fuente: CAME



Defensoría
Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

Las modalidades de manteros y vendedores ambulantes se encuentran año tras año en notable crecimiento. De acuerdo al informe de la CAME, en el mes de noviembre de 2018 “hubo menos saladitas que un año atrás, básicamente porque muchas se fueron regularizando a través del trabajo conjunto entre cámaras empresariales y municipios. Pero creció enormemente la modalidad manteros.”

Del análisis del citado informe, puede observarse con claridad cómo está afectando la actual recesión y crisis económica a los trabajadores del sector. La reducción de los puestos de venta en las denominadas “saladitas” o paseos de compra (también denominadas “ferias paraguayas”) en un 17, 1% en el lapso de un año no debe ser interpretado como un indicador de progreso social. La mención a que han quedado “puestos de ventas vacíos” en dichos predios, es un indicador de la baja de la actividad comercial y la dificultad de los feriantes para afrontar los costos de sostener un stand de venta en un predio regulado. Ese dato debe leerse en correlación con el fuerte incremento de la modalidad “manteros”, que de acuerdo a ese relevamiento es de 112, 8% en un año, y estamos en condiciones de afirmar que desde noviembre de 2018 a la fecha la actividad de este sector sigue incrementándose.

A su vez la ciudad tiene un esquema de Ferias de artesanos y manualistas que están formalmente autorizadas en la Ciudad de La Plata que promueven el trabajo y animación del espacio público pero que sin duda representan a otros sectores de trabajadores.

La escasa institucionalidad del sector de trabajadores de la vía pública implica una conflictividad latente, que con alzas y bajas, ha llegado a traspasar los límites de interés particulares y se ha transformado en un serio problema de interés público para organismos, cámaras comerciales y ciudadanos de la Ciudad de La Plata.

Sin dudas el punto máximo de dicha conflictividad fueron los fuertes operativos de seguridad implementados a partir de la madrugada del 7 de junio del corriente impidiendo la realización de las ferias americanas en Plaza San Martín, en Plaza Jorge Julio López y en las puertas de la delegación municipal del barrio San Carlos. Estos operativos han sido coordinados institucionalmente por el ejecutivo municipal. Este posicionamiento institucional ha dejado en claras un dimensionamiento sobre la problemática que intenta reducir el problema a la posibilidad o no de tener un espacio físico donde “ubicar” a todos los vendedores de la vía pública.

3.3 Algunas Definiciones

En este apartado se ofrece información sobre algunas definiciones clave para identificar los distintos actores que integran este colectivo de trabajadores. Las mismas fueron generadas en función de información recabada por la Defensoría a través de los reclamos ingresados, reuniones mantenidas con feriantes y trabajadores, visitas a algunas ferias e información aportada por las autoridades municipales.



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

En primer lugar, queremos destacar que la definición de Ferias Populares está en condiciones de abarcar en un sentido general a todos los/las trabajadores que se organizan en "ferias". Luego, existen clasificaciones por rubros de venta/ modalidad/ comercialización que resultan descriptivas y facilitan el análisis de los distintos espacios de feriantes.

FERIA POPULAR. Entendemos por "feria popular" al conjunto de puestos de ventas minoristas y productores agrupados dentro de un mismo predio público o privado destinado a la venta de mercaderías, de cualquier rubro, de manera periódica, regular y programada, en un espacio a cielo abierto delimitado. (Los paseos de compras no entran en esta categoría). Las ferias populares responden al concepto de animación urbana favorecen lazos de sociabilidad y la vida cultural de la ciudad.

FERIAS AMERICANAS. Las ferias americanas las conforman el grupo social más vulnerable en términos de condiciones laborales, nivel de ingresos, grado de capitalización y reconocimiento institucional de su actividad. Se trata de trabajadores (en su mayoría mujeres) que realizan esta actividad como forma de subsistencia, muchas veces acompañadas por sus hijos e hijas menores de edad, utilizando como soporte para ofrecer sus mercaderías mantas, lonas o telas en el suelo de los espacios públicos, con productos usados como ropa y calzado, productos artesanales y reciclados, y en menor medida artículos de reventa. Muchos de ellos y ellas han incorporado la modalidad de "trueque", lo que da cuenta que el sector busca garantizar condiciones mínimas de subsistencia. Su grado de capitalización los diferencia de una actividad comercial clásica donde se obtiene un excedente de "ganancia" cubriendo los costos para reinvertir en compra de insumos y/o mercadería para la continuidad comercial. En esta situación encontramos a la Feria de trabajadoras de Plaza San Martín, y a la ex Feria americana ubicada dentro del Parque Saavedra, la Feria de la Plaza Jorge Julio López de Los Hornos y la que se organiza en el barrio San Carlos, entre otras.

FERIAS DE PRODUCTORES: Productores Familiares y/o cooperativas frutihortícolas de la Ciudad de La Plata que comercializan la mercadería en un mismo lugar generalmente en espacios públicos con días definidos semanal o mensualmente.

FERIAS CULTURALES DE ARTESANOS/ MANUALISTAS

/MICROEMPREENDEDORES: Nuclean a aquellas personas que venden productos realizados por ellas, transformando la materia prima con su propia fuerza de trabajo y con escaso (o nulo) uso de tecnología. Feria de Plaza Italia, Parque Saavedra, "Meridiano V de las Artes", de Plaza Azcuénaga, de Islas Malvinas. También se incluye en esta categoría la Feria solidaria de Parque Castelli.

VENDEDORES AMBULANTES: Trabajadores que deambulan ofreciendo mercaderías en el espacio público, ofrecen diversos rubros: gastronómicos, productos de reventa y usados, generalmente en espacios céntricos de la ciudad, estación de trenes y de ómnibus,



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

hospitales públicos, universidad, dependencias del estado, etc.

4. ACCIONES DE ESTA SECRETARIA.

A partir de los numerosos reclamos ingresados desde principios de 2017, principalmente por trabajadores de ferias sin ordenanza municipal que comenzaron a ser desalojadas, hemos solicitado la apertura de Mesas de diálogo y pedidos de informe a la Municipalidad de La Plata. Asimismo, conformamos un expediente unificado que continúa en trámite y la presente investigación de oficio.

Si bien existieron reuniones bilaterales, hasta la fecha de elaboración de este informe las autoridades municipales nunca nos han convocado a participar de las instancias de diálogo entre los actores para poder avanzar así en un diagnóstico común y propuestas para el sector.

En julio de 2017 enviamos una solicitud de informe a las autoridades municipales para conocer la situación actualizada de la Plaza Alsina, las posibilidades de relocalización de la Feria y las intervenciones realizadas por la Municipalidad en pos de aportar soluciones a la problemática. En agosto de 2017 mantuvimos reunión con el Sr. Subsecretario Pablo Alvarez, quien nos transmitió la visión de la Municipalidad sobre el sector. Desde el municipio realizan una diferenciación entre las ferias de artesanos y manualistas que están autorizadas y reguladas, de la venta ambulante y las Ferias de reventa (incluyendo en esta categoría a las ferias americanas). El funcionario refirió que las Ferias de artesanos y manualistas que están autorizadas en la ciudad son 8 en total. A este colectivo de trabajadores lo denominan "microemprendedores". Se rigen conforme la ordenanza municipal n° 8209 que fue sancionada hace 25 años y que prohíbe la venta ambulante. Los trabajadores de la vía pública que no entran en esas categorías son definidos taxativamente como "ilegales". La respuesta al pedido de informe remitido fue que la Feria de Plaza Alsina "fue desarticulada mediante operativo conjunto de varias Secretarías municipales" por enmarcarse dentro de la "modalidad de reventa o venta en la vía pública prohibidas por la Ordenanza Municipal 8209." Asimismo, refirió que los feriantes fueron convocados para trabajar en "la reconversión de sus actividades dentro del marco de la normativa vigente". Según refirieron los impulsores del reclamo, la Mesa de diálogo bilateral con la Municipalidad de La Plata no significó ninguna alternativa laboral para el sector los trabajadores de la feria de Plaza Alsina. Una parte de estos trabajadores/as se relocalizaron en otras ferias de la ciudad como la del Parque Saavedra, Plaza San Martín, Meridiano V, Tolosa, entre otros puntos de venta en el espacio público.

En diciembre de 2017, ingresó un reclamo de trabajadores de la vía pública (vendedores ambulantes) por violencia institucional durante operativos de desalojo, requisa y secuestro de mercadería en el que intervinieron agentes de distintas fuerzas de seguridad locales y provinciales. Personal de esta Defensoría mantuvo una reunión en la Municipalidad de La Plata junto a una delegación de trabajadores de la vía pública con el funcionario municipal



Defensoría
Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

Sr. Oscar Negrelli. La propuesta de esta Defensoría fue la de habilitar una Mesa de diálogo para trabajar la problemática del sector. Los trabajadores a su vez solicitaron días, zonas y horarios para desarrollar la venta ambulante. Ninguna de las propuestas fueron aceptadas.

En mayo de 2018 mantuvimos reunión en las oficinas de la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano con el Subsecretario Gustavo Del Pizzo. Transmitimos los principales reclamos de los feriantes de "Ferias americanas" que al momento desarrollaban su actividad en Parque Saavedra y Plaza San Martín de esta ciudad. El Sr. Del Pizzo no estaba al tanto de la problemática ni de las propuestas de relocalización que otros funcionarios municipales hicieron a los feriantes. La respuesta al pedido de informe enviado al Secretario de Convivencia y control ciudadano, Sr. Roberto Di Grazia, refiere que realizan operativos de control a través de la Dirección general de Inspecciones, de oficio o a través de denuncias de vecinos, conforme al poder de policía que detentan; que no poseen un estudio diagnóstico de la problemática del sector ni registro de las personas que desarrollan estas actividades (feriantes, vendedores ambulantes). Este informe fue firmado por el Director de Inspecciones Sr. Emanuel Reyes.

Mantuvimos reuniones y conversaciones durante 2018 y 2019 con el Secretario de Producción, Sr. Rogelio Blesa, en las que insistimos en la necesidad de la elaboración de un diagnóstico del sector y la conformación de una Mesa de diálogo para avanzar en el reconocimiento y la inclusión de estas nuevas ferias de trabajadores. Asimismo, solicitamos revisar las ordenanzas vigentes del uso del espacio público para los feriantes e intervenciones concretas por casos particulares de feriantes.

Con fecha 31 de octubre de 2018 desde el ejecutivo municipal avanzaron con la sanción de una nueva ordenanza, la N° 11729, que aplica a todos los paseos de compras o ferias no artesanales ubicadas o a ubicarse en la ciudad de La Plata. Y establece la habilitación de un nuevo predio comercial de carácter privado denominado "Paseo de Compras 80". Asimismo, se crea en el ámbito de la Sec. de producción un "Registro de Puesteros". Conforme lo referido por el Secretario de producción Rogelio Blesa, tiene capacidad para 600 puestos. Para el sector de manteros o Feria americana la capacidad sería para 300 trabajadores, con acceso libre y gratuito exentos de pagar el ingreso y los gastos de mantenimiento del predio por los primeros 6 meses.

A principios de 2019 desde la Asociación de Manteras de Plaza San Martín (Asociación civil en trámite) se hicieron presentes en esta Defensoría comunicando que con fecha 17 de enero de 2019 las notificaron de la decisión de desalojar la plaza pública una vez inaugurado el citado "Paseo de compras 80". Acción concretada el 7 de Junio del corriente.

Por otro lado y con el objeto de avanzar en la conformación de un esquema institucional que atienda las necesidades de este conjunto de trabajadores, en marzo de 2019 nos reunimos con la Jefa regional conurbano II de ANSES, Sra. Mariana Mercader para analizar la posibilidad de tramitar sin costo la inscripción al Monotributo social sin costo



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

del sector de las ferias americanas, entendiendo que su situación ameritaría un tratamiento diferencial. La funcionaria refirió que esa decisión depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Desde dicho Ministerio refirieron que no está previsto un tratamiento diferencial dentro del componente del monotributo social y que quienes deseen solicitarlo pueden hacerlo a través de la página web del Ministerio.

5. NORMATIVA VIGENTE. MARCO LEGAL NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

LEY NACIONAL DE EMERGENCIA PUBLICA N° 27.345- prórroga. Ley N° 27.200.

Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019 la emergencia social en los términos de la ley 27.200.

Tiene por objeto promover y defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la economía popular, en todo el territorio nacional, con miras a garantizarles alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, cobertura médica, transporte y esparcimiento, vacaciones y protección previsional, con fundamento en las garantías otorgadas al "trabajo en sus diversas formas" por el artículo 14 bis y al mandato de procurar "el progreso económico con justicia social" establecido en el artículo 75, inciso 19, ambos de la Constitución Nacional.

Crea el Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario (y establece su composición y funcionamiento) y el Registro Nacional de la Economía Popular (RENATREP).

Solicita iniciar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias a los fines de la emergencia social y la progresiva implementación de la transformación de los actuales programas sociales nacionales en Salario Social Complementario.

Calle 50 N° 687

CP1900 La Plata

Buenos Aires

Argentina



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

LEY PROVINCIAL N° 14.36

Sancionada: septiembre de 2012

Reglamentada: noviembre de 2013

Regula y denomina las "ferias internadas, multipunto o cooperativas de comerciantes", en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. por ellas a aquéllas que contemplen la instalación de más de seis locales internos dentro de un mismo predio destinados a la venta de mercaderías, al por mayor o menor, de cualquier rubro, ya sean explotados por sus propietarios y/o inquilinos y/o concesionarios y que en su conjunto se encuentren ligados contractualmente a un único responsable habilitante del predio.

En su artículo 4 establece que para solicitar la habilitación municipal las ferias deberán contar con la pre-aprobación provincial (expedida por la autoridad competente), trámite que debe gestionar el Municipio donde quiera instalarse la feria. De esta manera la autoridad de aplicación podrá llevar a cabo un Registro con las solicitudes municipales, dando lugar a instancias de control (cantidad y ubicación) y censos para registrar a los dueños, locatarios, administradores, comodatarios, etc., de cada uno de los locales de cada predio ferial.

La normativa prevé la posibilidad de crear un Consejo Asesor ad honorem cuyas funciones y alcances serán fijadas por la reglamentación del presente artículo.

Prevé la superficie máxima en metros cuadrados cubiertos por municipios destinados al establecimiento de estas ferias. Establece medida para pasillos número de puestos, estacionamiento, etc.

Prohíbe la instalación de locales en tierras de dominio provincial, y en zonas donde no se cuente con agua corriente y cloacas.

No podrá aprobarse más de un establecimiento por municipio.

Los Municipios no podrán otorgar excepciones, exenciones y/o beneficios de carácter tributario a los emprendimientos comerciales alcanzados por la presente



Defensoría
Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

Legislación Municipal

A continuación se presentan las Ordenanzas municipales de la Ciudad de La Plata que buscan regular la actividad.

ORDENANZAS MUNICIPALES

Ordenanza N° 8209 del año 1993: Prohíbe la venta en la vía pública.

Ordenanza N° 9177 del año 2000: Declara de interés municipal la actividad artesanal urbana en el Partido de La Plata.

Ordenanza N° 9322 del año 2001: Promover la actividad artesanal.

Ordenanza N° 10432 del año 2008: Rige el funcionamiento de las denominadas "Ferias Francas" y resuelve que el ejecutivo dispondrá su instalación y funcionamiento dentro de las zonas de mayor densidad demográfica que facilite el acceso de los consumidores.

Ordenanza N° 11729 de 2018 (modifica la Ordenanza N° 10710 del año 2010 que prohibía la instalación de ferias y paseos de compras no artesanales, a excepción de cuatro paseos autorizados). Esta nueva ordenanza regula las 4 ferias y paseos de compras no artesanales que están funcionando y la habilitación de un nuevo paseo de compras a inaugurarse en 2019.

6. REFLEXIONES FINALES Y RECOMENDACIÓN

Sin ánimo de dar por finalizadas las discusiones en relación a este tema, en este segmento se presentan algunas reflexiones surgidas de las intenciones de los manteros y feriantes, del objeto de esta Secretaria y de la razón de ser de esta institución en relación a los más desprotegidos.

Sin duda el crecimiento exponencial de la venta ambulante, feriantes y manteros encuentra un correlato con la falta de oportunidades laborales en el mercado formal de trabajo y- en muchos casos- con la necesidad de conseguir un ingreso extra, como sucede con personas jubiladas o trabajadores que tiene trabajos informales o part time cuyos ingresos son insuficientes. Ante este escenario creemos conveniente aclarar que el primer paso para abordar la problemática descrita es definir con claridad qué rol quiere ocupar el Estado en relación a la Economía popular.

Sin duda para poder responder esto se requiere de entender la complejidad del sector de los trabajadores de la vía pública y este breve informe ha pretendido abonar ese campo complejo y dinámico.



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

El establecimiento de la Economía Popular como nuevo paradigma viene a romper los esquemas actuales de cómo pensar y planificar el trabajo. Considerando que el actual modelo económico y social impide pensar en una economía de pleno empleo, deben reinventarse estructuras, propuestas y programas para comprender la lógica con la que opera este sector de gran vulnerabilidad, generando una diferenciación real en todos los aspectos (reglamentaciones, habilitaciones, exigencias tributarias y programas de apoyo).

Desde la Defensoría se considera imprescindible partir de algunas consideraciones generales para estructurar una verdadera transformación en la temática:

- Para comenzar, se requiere asumir la institucionalidad que conlleva la economía popular, es decir, reconocer que se trata de una práctica social instalada, no transitoria, y que por lo tanto requiere de la institucionalidad necesaria para pensar cómo integrar estas nuevas formas de trabajo a nuevas formas de empleo.
- Sucesivamente resulta preciso construir y diagnosticar el problema a abordar, con su complejidad, su multiactorialidad y sus matices, las políticas no pueden ser pensadas por fuera de los sujetos que la integran, se requiere por lo tanto la conformación de espacios de diálogo y participación entre las partes, donde estén representados los distintos sectores involucrados en la cuestión.
- Se requiere poner en común algunas cuestiones básicas pero necesarias para consolidar un gran consenso social multiactorial (comerciantes, vecinos, instituciones, trabajadores de la vía pública): es imprescindible garantizar el acceso al trabajo digno para todos los habitantes, tal como expresan los tratados internacionales y la propia constitución nacional.
- La problemática demanda la intervención estatal no tradicional, no clásica y burocrática, requiere la implementación de métodos innovadores y simplificados, que recuperen las particularidades y especificidades del sector y sus integrantes; y que por lo tanto planteen políticas de abordaje integrales, con permanente adecuación.
Respecto a la situación particular de la Ciudad de plata esta Defensoría considera que se requiere:
- Ordenar y promover mesas de trabajo que incluyan la multiactorialidad presente en este fenómeno (vecinos, instituciones locales, provinciales, comerciantes, etc).
- Promover la creación de espacios institucionales municipales abocados a atender las diversas problemáticas de sector de la Economía Popular del distrito.
- En la construcción de un diagnóstico consolidado y dinámico, relevar la totalidad de los feriantes y manteros en la Ciudad (No solo los que quieren estar en el paseo de compras)

Calle 50 N° 687

CP1900 La Plata

Buenos Aires

Argentina



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

**INFORME SOBRE TRABAJADORES DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA
EXPEDIENTE UNIFICADO N° 22800-19598/17**

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

- Repensar la normativa local en materia de manteros y feriantes adoptando las adecuaciones necesarias para identificarlos, reconocer sus prácticas y acompañar su proceso de integración urbana.
- Promover prácticas administrativas y de gestión tendientes a facilitar el ejercicio laboral de los feriantes en condiciones dignas. Un ejemplo de ello se vincula con la promoción del monotributo social (con o sin costo según el sector de trabajadores) logrando su formalización y protección social.

Calle 50 N° 687

CP1900 La Plata

Buenos Aires

Argentina